



RESOLUCIÓN N°001-GADPR-SAJA-2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA 2024

CONSIDERANDO

Que, en el suplemento del registro oficial n° 395 del 04 de agosto del 2008, se encuentra promulgada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación a ser aplicados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 04 del artículo 1, entre ellos, la entidad que integra el Régimen Sección Autónoma

Que, la ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22 establece que las entidades contratantes deberán formular el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente y el mismo artículo segundo inciso, que el plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año con el portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 del 30 de abril del 2009 se expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, publicado en el suplemento del registro Oficial N°. 588 del 12 de mayo de 2009, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la citada ley

Que, El reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, Art. 26 establece que el contenido del Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Gobierno Parroquial considerando la información citada en el presente artículo se formula el Plan Anual de Contratación del Gobierno Parroquial de San José de Ancón.

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública dispone que: "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de



Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. - El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

En uso de sus atribuciones Legales que me confiere el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 8 y 67 literal a) del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

Que, el artículo 26 del Reglamento general *ibídem*, señala que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)”

Que, el artículo 102 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Ancón, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizaran durante el año fiscal

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación en el portal de Compras Públicas, el Plan Anual de Contratación para el año 2024, y disponer la publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de

San José de Ancón conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Dado y firmado en la sala de presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Ancón a los 05 días del mes de enero 2024

Atentamente

MSc. Samuel Rendón Ampuño
Presidente
Gad Parroquial San José de Ancón